



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** DISP. DN 463/17- CIRC.DN 58/17- CIRC.DR 67/17

---

CIRCULAR DR NRO. 02/2018

SEÑORES ENCARGADOS/INTERVENTORES

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Me dirijo a usted, en relación al dictado de la Disposición DN Nro. 463/17, Circ. DN Nro. 58/17 y la Circ. DR Nro. 67/17, todas ellas versadas en la implementación a partir del 26 de diciembre de 2016, de la operatoria por la cual se eliminan los duplicados y triplicados de los formularios 13 y 31 en uso en su Registro hasta la puesta en vigencia de los formularios 13y 31 regionales.

En consecuencia el único ejemplar original de los formularios 13 y 31 a completarse, se devuelve al presentante del trámite, debidamente conformado y con firma y sello del Encargado/Interventor.

Atento que se ha corroborado que usted no realiza la carga de la información en el Sistema SUCERP, conforme se dispuso por las Disposiciones y Circulares citadas como así también por nota ATER de fecha 10/10/18, se intima que en forma inminente regularice lo dispuesto, cuya omisión es considerada falta grave.

Sin perjuicio de lo expuesto se recuerda que ingresará al SUCERP:

- Inscripciones Iniciales, Altas por recupero y Altas por cambio de radicación por formulario 13A.
- Transferencia, baja por robo, destrucción y/o desarme y baja por cambio de radicación por formulario 13.
- Altas Interjurisdiccionales de la jurisdicciones incluídas en el Anexo I de la Circ. DR Nro. 27/17 (Disp DN nro. 844/02 actualizada) por formulario 31A. Es para los casos en que se envía un legajo desde Entre Ríos a alguna de éstas jurisdicciones mencionadas.
- La rendición de :

1) Negativa de pago.

2) Comprobantes de pagos de otras jurisdicciones, se continuará realizando, ahora quincenalmente hasta tanto se comunique nueva operatoria.

Saludo a usted, atentamente.